

3310
RESOLUCION No. DE 2024

"Por la cual se otorgan Estímulos Educativos a Empleados Públicos No Docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1072 de 2015, el Acuerdo 066 de 2005, la Resolución No 3601 de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Resolución No. 3601 de 2022, que estableció: ESTÍMULOS PARA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE PLANTA: La Universidad, concederá once (11) cupos de formación académica, para todos los funcionarios que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos de la UPTC (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción), una vez se haya obtenido el punto de equilibrio de cada programa ofrecido, los cuales tendrán derecho a una exoneración del 90% del pago de la matrícula para los programas de pregrado, diplomados y para los programas de posgrado y se distribuirán así:

- 2 Cupos para diplomados propios de la UPTC, ofrecidos por los centros de gestión de las diferentes facultades.
- 9 Cupos para programas de posgrado propio de la UPTC.

Que, como consecuencia de la anterior disposición se expide la Resolución 3764 de 2022, por la cual se reglamentan los estímulos educativos para los empleados públicos no docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, según el Artículo 6 de la Resolución No. 3764 de 2022, los requisitos mínimos para optar la asignación de estímulos educativos, son:

1. *Estar desempeñando un cargo de Carrera Administrativa en la UPTC no docente, o contar con vinculación de Libre nombramiento y remoción, verificada por el Departamento de Talento Humano, de conformidad con los datos que reposan en la historia laboral del funcionario postulante (interesado).*
2. *No tener sanciones disciplinarias durante los cinco últimos años, antecedentes disciplinarios en la UPTC, ni encontrarse incurso en alguna inhabilidad comprobada con la Universidad o con Institución diferente del Estado.*



3. Haber sido admitido en un programa académico propio de posgrado de la UPTC, o un centro de extensión para el caso de los diplomados, según certificación expedida por la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC o quien lo regule en los diplomados.
4. Solicitud suscrita por el aspirante justificando su interés por el Estímulo Educativo, la cual deberá dirigirse a la Jefe de Talento Humano.
5. La antigüedad en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia deberá ser por lo menos de 36 meses y estar ocupando un cargo en la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción).
6. Calificación en la evaluación del desempeño o de competencias, con mínimo de 900 puntos.

Que, el Artículo 7° de la Resolución No. 3764 de 2022, dispone que si la demanda para obtener este estímulo educativo es demasiado alta, se someterá a un proceso de selección de acuerdo con el mejor promedio obtenido en el pregrado.

Que, teniendo en cuenta el Artículo 8 de la Resolución No. 3764 de 2022, "la Universidad concederá este beneficio desde el comienzo y hasta el final del programa al cual se haya inscrito el funcionario público no docente, siempre y cuando cumpla con un promedio acumulado mínimo de 3.8 para posgrados."

Que, según artículo 11 de la Resolución No. 3764 de 2022, "al cumplirse la fecha límite para el recibo de documentos, el Comité de Verificación, estudiará las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas y de ellas seleccionará el o los candidatos para el disfrute de la beca en orden meritocrático acorde a las ponderaciones establecidas."

Que, mediante la Circular 050 del 11 de julio de 2024, se da apertura a la convocatoria para la asignación de cupos restantes de los estímulos educativos, designada a los Empleados Públicos No Docentes, para el segundo semestre del año 2024.

Que, una vez vencido el término y surtido el trámite correspondiente, para que los interesados manifestaran su intención en la participación para la asignación de cupos restantes de los estímulos educativos, se presentaron un total de 3 empleados públicos a saber.

ASPIRANTES 2024		
Identificación	Estímulo	Programa
23274458	Posgrado	Maestría en Desarrollo Rural
1049619787	Posgrado	Maestría en Finanzas
1049609376	Posgrado	Especialización en laboratorio Clínico Veterinario

Que, una vez culminada la etapa de recepción y revisión de documentos presentados por los interesados, el comité de verificación de que trata el Artículo 10° de la Resolución 3764 de 2022, determinó los siguientes resultados en relación con el cumplimiento de requisitos:

Identificación	Estímulo	Programa	Admisión
23274458	Posgrado	Maestría en Desarrollo Rural	No
1049619787	Posgrado	Maestría en Finanzas	No



1049609376	Posgrado	Especialización en laboratorio Clínico Veterinario	Si
------------	----------	--	----

Que, una vez constatados los resultados en relación a los requisitos, el comité de verificación de que trata el Artículo 10° de la Resolución 3764 de 2022, notificó a los aspirantes identificados con número de cédula 23274458 mediante oficio DTH-1292 del 29 de Julio de 2024 y al aspirante con identificado con número de cédula 1049619787, mediante oficio DTH-1294 del 29 de Julio de 2024, las razones por las cuales no era procedente otorgarles el estímulo educativo.

Que, por lo anterior, el único empleado público no docente (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad, beneficiado para el estímulo educativo, es el siguiente:

Identificación	Estimulo	Programa
1049609376	Posgrado	Especialización en Laboratorio Clínico Veterinario

Que, las condiciones para mantener el beneficio o la pérdida del derecho se registrará por lo dispuesto en la Resolución 3764 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -OTORGAR el estímulo educativo de posgrado para el segundo semestre académico del año 2024, a:

Identificación	Estimulo	Programa
1049609376	Posgrado	Especialización en Laboratorio Clínico Veterinario


ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución de conformidad con el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente decisión a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 30 JUL 2024


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector


GLORIA SUSANA BÁEZ ROA
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyecto: Daniela Rodríguez / Trabajadora social DTH
Revisó: Diana Gomez / Abogada DTH

